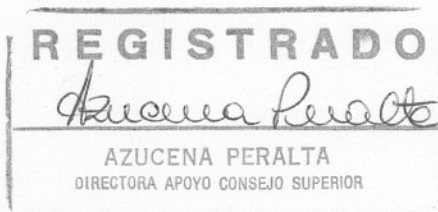




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 349/03 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario mediante la cual se solicita exceptuar a determinados ingresantes en el presente año lectivo del cumplimiento del plazo establecido por el Reglamento de Estudios para completar los estudios de nivel medio, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación vigente fija el 31 de mayo del año en curso como fecha tope en la cual los aspirantes a ingresar deben haber completado los estudios de nivel medio.

Que los ingresantes en cuestión han cursado y aprobado el Seminario Universitario y se encuentran actualmente cursando regularmente asignaturas del primer nivel de la carrera.

Que dichos ingresantes a la fecha de la presente resolución han presentado constancia fehaciente de haber completado sus estudios de nivel medio.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó dar lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

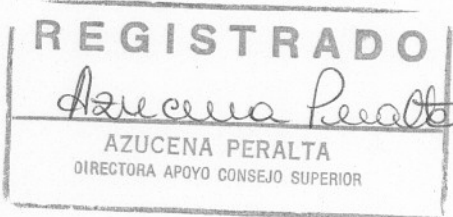
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el ingreso de determinados aspirantes en la Facultad Regional



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

Rosario en el año 2003, exceptuándolos del cumplimiento del plazo para completar los estudios de nivel medio que establece el Reglamento de Estudios, cuya nómina se detalla en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 911/03.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento